CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 9 de diciembre de 2020, se hace presente la abogada NAZLY CONCEPCIÓN ABADÍA MOSQUERA, con T.P. 216.112, apoderada de la parte EJECUTANTE, solicitando el retiro de la demanda ejecutiva con radicado 05001 41 05 004 2019 00476 00

Se firma en constancia por quien recibe.

NAZLY CONCEPCIÓN ABADÍA MOSQUERA
T.P. 216.112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el despacho accede a dicha solicitud y en consecuencia ordena la devolución de los documentos constitutivos de la demanda y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 181, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de DICIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

_____
ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9898cbdee6561cc521d2f1e2bddd6973316e9bc9f1d10ce958e3e9962c5cffc6
Documento generado en 09/12/2020 10:32:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica